



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

ANEXOS 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROMOTOR SECTOR 01 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" CON CUI: 2321926.

1. SOLICITANTE.

En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926, el COORDINADOR del proyecto a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación de un (01) PROMOTOR SECTOR 01.

2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA.

Gobierno Regional de Ucayali, Gerencia Territorial de Padre Abad, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

FUNCION : 10 AGROPECUARIA.
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL : 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/ META : ASISTENCIA TECNICA/ 008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

4. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contratación de un (01) personal como PROMOTOR SECTOR 01, del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N°2321926, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en el Distrito de Curimana.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio de un PROMOTOR SECTOR 01 para la ejecución del proyecto mencionado en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

el numeral 1, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.	008

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como PROMOTOR SECTOR 01, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social con cargo al proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N°2321926, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

6.1 ACTIVIDADES.

6.1.1. FUNCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Apoyar en las actividades propias al extensionista y al técnico de campo del sector asignado en manejo técnico del cultivo de cacao.
- b) Se reportará directamente ante el técnico de campo, al extensionista responsable del sector y al coordinador y los demás jefes inmediatos.
- c) Elaborar un plan de trabajo mensual.
- d) Apoyar en la actualización y consolidación del padrón de los beneficiarios del proyecto que recibirán abonos permitidos para su aplicación en campo definitivo.
- e) Apoyar en el desarrollo de las capacitaciones que se tendrán con los productores.
- f) Apoyar a los productores beneficiarios que apliquen el paquete tecnológico a implementar en el proyecto.
- g) Realizar las inspecciones a todas las parcelas que han entrado al proceso Módulos demostrativos para efectos de ejecución del proyecto.
- h) Garantizar el avance físico de campo y reflejado mediante informes del cumplimiento de las metas previstas en la ejecución del proyecto.
- i) Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas trazadas por el productor.
- j) Entrega de plan de trabajos a dos (2) días de cada mes.
- k) Entrega de informe de pagos en la fecha que asigne el supervisor /yo coordinador
- l) Entrega de informes técnico a los dos (2) días de los primeros meses.
- m) Otros que el superior inmediato asigne.

6.1.2. FUNCIONES AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Apoyar al extensionista y al técnico de campo, en formular la memoria descriptiva del proyecto.
- b) Apoyar al extensionista y al técnico de campo en la realización de las actas, Insumos y Herramientas del movimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico con copia al almacén central.

6.2. PLAN DE TRABAJO.

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

- a) Acompañar al extensionista y técnico de campo en la realización de visitas de asistencia técnica personalizada.
- b) Apoyar al extensionista y al técnico de campo en la realización de 02 a 3 escuelas de campo – ECAs.
- c) Coordinar constantemente con el extensionista y el técnico de campo, de los trabajos que realizan en las zonas de intervención.
- d) Brindar información fidedigna al extensionista y al técnico de campo de sus actividades mensuales.
- e) Realizar las convocatorias para las diferentes sesiones de Escuelas de Campo – ECAs y reuniones.
- f) Dar seguimiento técnico de los bienes entregados a los productores cacaoteros

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto POAM 2025

7. PERFIL DEL PROVEEDOR.

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Secundaria Completa y/o Agricultor líder.

Experiencia General

Experiencia no menor de (12) meses laborados en entidades Públicas y/o Privadas.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de seis (06) meses en proyectos productivos y/o forestales.

Contar con:

- ✓ Dos (02) Certificados de capacitaciones en el cultivo de cacao.
- ✓ Certificado nivel básico en programas de Microsoft office.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (activo)
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.

7.2 PERSONAL CLAVE

No corresponde.

7.3 OTRAS CONSIDERACIONES

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

7.3.1. OBLIGACIONES:

El personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

- La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - (i) copia simple de contratos
 - (ii) constancias
 - (iii) certificados
 - (iv) ordenes de servicio y su respectiva conformidad
 - (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- cursos de capacitación o especialización se acreditará mediante constancias, certificados o títulos.

8. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del servicio se realizará por entregable desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2025, contemplados en función al tiempo de trabajo, sin que ello genere un pago adicional a favor del **PROMOTOR SECTOR 01**



ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1 (noviembre)	50%	1. PLAN DE TRABJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO	30 DIAS CALENDARIO
Entregable 2 (diciembre)	50%	1. PLAN DE TRABAJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO	30 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	100%		

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en el Distrito de Curimaná, donde interviene el proyecto, el cual abarca (27) Caseríos: 10 de marzo, 16 de noviembre, Andrés A. Cáceres, Bello Horizonte, Cambio 90, Curimaná, Dos de Mayo, Flor del Valle, Las Malvinas, Las Mercedes, Monte Sinai, Nueva Alianza, Nueva Bellavista, Nueva Libertad, Nueva Meriba, Nueva Amazonas, Nuevo Paraíso, Nuevo Porvenir, Nuevo San José, Nuevo San Juan, Pindayo, Pueblo Libre, San Juan de Tahupoa, Sol Naciente, Vista Alegre, Zona Patria y Zorrillos.

10. PENALIDADES.

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana.

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F= 0.40.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.



PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas físicas programadas durante el mes.	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no realiza sus labores según sus funciones asignadas dentro del horario y ámbito de intervención del proyecto.	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las actividades programadas y establecidas en el plan de trabajo mensual presentado	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

	al coordinador y supervisor del proyecto		
04	Cuando el proveedor de servicio no cumple con acudir con la indumentaria correcta a los lugares de trabajo (polo de identificación, gorro de identificación, chaleco institucional y/o botas), en los sectores que fueron designados dentro del ámbito de intervención del proyecto	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
05	Inasistencias injustificadas a las reuniones organizadas por el Coordinador, Supervisor o el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al Proveedor del Servicio.	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.



NOTA:

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- i) Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. GARANTIAS: No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

13. CONFIDENCIALIDAD.

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

14. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el reglamento y la Ley General de Contrataciones Publicas, Ley N°32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. **GESTION DE RIESGOS:** No aplica

18. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago en forma mensual por la suma de **S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor del proyecto, responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin de la Orden de Servicio, como se especifica a continuación:

18.1 COSTO ESTIMADO

El costo de contratación del servicio es **S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	servicio	noviembre	1800.00	S/ 1,800.00
2	servicio	diciembre	1800.00	S/ 1,800.00

19. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por el supervisor del proyecto, asimismo por el **Responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad**, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del **ANEXO 10**.

Los entregables deben de contener los siguientes productos:

- Informe dirigido al coordinador del proyecto
- Panel Fotográfico
- Copia fedateada de contrato (si lo requiere).
- Recibo por honorario.
- Otros que requiera el (la) jefe inmediato.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD


Ing. Zool. Carlos Zegarra Ramirez
SUB GERENTE
Desarrollo Económico y Social (e)

C. c. Archivo
File Personal